

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, trece de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-215

Teniendo en cuenta que la solicitud de suspensión proviene del demandante, el juzgado suspende hasta nueva petición, la diligencia de secuestro señalada para el día 15 de julio de 2021 a las 3:00 p.m.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFAÑADOR
Juez